



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 086 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 13 de abril del 2,022

VISTO: el Proveído N° 000743-2021-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 06.04.2022, de la Oficina de Planificación relacionado con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de crédito devengado por concepto de Gasohol para el Campamento San José en el ejercicio 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una unidad ejecutora transferida al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 000006-2022-GRLL-PECH-OAD-CASJ-JGA, de fecha 14.01.2022, el Sr. Julver Gutiérrez Aguilar, de la Coordinación Administrativa San José informa respecto al consumo de Gasohol por el periodo del 20 al 31 de diciembre 2021, adjuntando el consumo detallado (100 galones) y valorizado (S/1,881.00) de combustible GASOHOL 90, indicando la meta a la cual debe ser afectada el combustible, en cumplimiento al memorándum N° 059 de la Oficina de Administración. Así mismo se adjunta la determinación de la variación de precios según la fórmula establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Por lo señalado, otorga y aprueba la conformidad y valorización del combustible GASOHOL-90, de acuerdo a lo establecido en el contrato indicado;

Que, mediante Proveído N° 000018-2022-GRLL-PECH-OAD-CASJ-OVJ, de fecha 17.01.2022, el responsable de la Coordinación Administrativa San José se dirige a la Oficina de Administración trasladando la conformidad citada en el considerando precedente;

Que, mediante Proveído N° 000005-2022-GRLL-PECH-OAD-ABSG-TRA-ESM, de fecha 18.01.2022, el Área de Transportes solicita la continuación del trámite, con su conformidad; solicitando el Área de Adquisiciones la aprobación de la C.P. 519, mediante Proveído N° 000232-2022-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ-PST, de fecha 01.04.2022;

Que, mediante Proveído N° 002783-2022-GRLL-PECH-OAD, de fecha 06.04.2022, la Oficina de Administración solicita la certificación presupuestal correspondiente a la Oficina de Planificación; la misma que mediante Proveído N° 000743-2022-GRLL-PECH-OP, de fecha 06.04.2022, informa que en el SIAF se aprobó la CP 199 para atender lo solicitado;

Que, mediante Proveído N° 002810-2022-GRLL-PECH-OAD, de fecha 06.04.2022, la Oficina de Administración solicita la emisión de la resolución gerencial reconociendo el crédito devengado;

Que, en mérito al numeral 36.2, del Artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, con la finalidad de proceder al pago del importe pendiente de cancelación se hace necesario que mediante acto resolutivo se apruebe este pago como Crédito Devengado;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Reconocer como Crédito Devengado, el monto total de **S/ 1,881.00** (Mil ochocientos ochenta y uno con 00/100 soles) por concepto de consumo de 100 galones de Gasohol 90 en el Campamento San José, a favor del Sr. Luciano Flores Briceño.

SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el importe de **S/ 1,881.00** (Mil ochocientos ochenta y uno con 00/100 soles), reconocido como Crédito Devengado en el artículo precedente.

TERCERO. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectara a la C.P. 199, de acuerdo al detalle siguiente:

CONSUMO POR METAS		GALONES	PRECIO X GALON S/.	TOTAL S/.
OPERACIÓN Y MANTEN.	0006	70.00	18.81	1,316.70
SISTEMAS HIDROELECTRICOS	0007	10.00	18.81	188.10
PLANTA DE AGUA	0008	0.00	18.81	0.00
DESARROLLO AGRICOLA	0001	20.00	18.81	376.20
MEDIO AMBIENTE	0004	0.00	18.81	0.00
TOTAL		100.00	18.81	1,881.00

CUARTO. - Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
GERENTE